

AÑO XXXVI

NUM. 13

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 26 de Marzo de 1948



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación de Asuntos Indígenas

- Decreto Visirial** de 17 de febrero de 1948, por el que se autoriza para Aadel de 1.^a en Chauen, a Si Mohammed Ben Abdselam Rahamun 404
- Otro** de 23 de febrero de 1948, por el que se autoriza para Aadel de 1.^a en Necor (Rif), a Sid Ahmed Ben Mohammed Hach Abdel-lah 405
- Otro** de 23 de febrero de 1948, por el que se autoriza para Aadel de 1.^a en Arcila (Lucus), a Sid Ahmed Ben El Hach Ahmed El Quelay 405
- Otro** de 14 de febrero de 1948, por el que se autoriza para Aadel de 2.^a en la cabila de Senhaya Norte (Rif), a Si Mohammad Ben Mahammad Ben Abdelmayid El Bunzri 406
- Otro** de 18 de febrero de 1948, por el que se autoriza para Aadel de 2.^a en el Ajmás Bajo (Chauen), a Sid El Aiachi Ben Mohammed El Aiachi 407

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- Decreto Visirial** de 11 de marzo de 1948, por el que se autoriza para ampliar una fábrica de ladrillos, a Si Mohammed Ben El Hach Meribto El Alui 407

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal** 408
- Cuerpo Subalterno de la Administración.—Sección de Porteros.—Plantillas personales por Delegaciones para 1948** 410
- Asociación Mútuo Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al Servicio de la Administración de la Zona.—Balance expresivo de la situación económica de la Asociación, correspondiente al mes de diciembre de 1944** 411

| | |
|--|-----|
| DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Inspección de Entidades Municipales.—Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Subasta de las obras de construcción de una barriada de 54 viviendas protegidas | 412 |
| DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Inspección de Industrias.—Aviso relativo a la instalación de una estación de servicio para automóviles en la calle Cónsul Zugasti-Tetuán, solicitada por Ayuso Sánchez Aranda y Cía. | 415 |
| ————— | |
| Anuncios particulares | 416 |

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 1.^a en Chauen a Si Mohammed Ben Abdselam Rahamun

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Abdselam Er-Rahamun, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Chauen, y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 6 de Rabíaa 2.^a de 1367 (correspondiente al 17 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 17 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 1.^a en el Necor (Rif), a Sid Ahmed Ben Mohammed Hach Abdel-lah

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el K. d. Regional del Territorio del Rif.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Sid Ahmed Ben Mohammed Hach Abdel-lah, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Necor (Rif), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 23 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 23 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 1.^a en Arcila (Lucus), a Sid Ahmed Ben El Hach Ahmed El Quelay

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio del Lucus.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid Ahmed Ben El Hach Ahmed El Que-

lay, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Arcila (Lusus), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos, sin excepción con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 23 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 23 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 2.ª en Senhaya Norte (Rif), a Si Mohammad Ben Mahammad Ben Abdelmayid El Bunseri

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 4.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Rif.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammad Ben Mahammad Ben Abdelmayid El Bunzri, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Senhaya Norte (Rif), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 3 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 14 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 14 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 2.^a clase en el Ajmás Bajo (Chauen), a Sid El Aiachi Ben Mohammed El Aiachi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si El Aiachi Ben Mohammed El Aiachi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Ajmás Bajo (Chauen), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 7 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 18 de febrero de 1948). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 18 de febrero de 1948. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL autorizando para ampliar una fábrica de ladrillos a Si Mohammed Ben El Hach Meribto El Alui

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por el musulmán Mohamed Ben Hach Meribto Alui, solicitando autorización para ampliar su fábrica de ladrillos autorizada recientemente en el km. 3 de la carretera de Tánger, consistiendo esta

ampliación en el montaje de una máquina moldeadora de ladrillos pretendiendo producir 1.500 ladrillos por hora.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada la ampliación de dicha industria con arreglo a las condiciones estipuladas en la primitiva autorización.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 11 de marzo de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 11 de marzo de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

Acuerdo de 10 de marzo de 1948, disponiendo el cese por fallecimiento, con efectos del día 29 de febrero de 1948, del Ordenanza de Escuelas, Sid **Mohammed Abderrahman Québir**.

Acuerdo de 15 de marzo de 1948, disponiendo el cese, con efectos del día 1.º de febrero de 1948, del Ordenanza de Escuelas, Sid **Hach Rahal Budai Rahali El Sarguini**.

DESTINOS

Acuerdo de 12 de marzo de 1948, destinando con carácter voluntario, como resultado del Concurso de traslados, al Círculo Médico de Tistutin al Subalterno Primero de la Sección de Sanitarios Sid **Al-lal Ben Mohamed Al-lal Yilali**.

Id. id. id. id. al Círculo Médico de Chauen, al Subalterno Segundo de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno, Sid **Mohamed Ben Abdelkader El Auad.**

Id. id. id. id. al Círculo Médico de Beni Gorfet, al Subalterno Tercero de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno, Sid **Mohamed Ben Mohamed Ben Amar.**

Id. id. id. id. al Círculo Médico de Bab Tazza, al Subalterno Tercero de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno Sid **Abdelkrím Ben Mohamed Tuhami.**

Id. id. id. id. al Círculo Médico de Beni Hassán, al Subalterno Tercero de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno, Sid **Mohamed Ben Ahmed Yilali.**

Acuerdo de 13 de marzo de 1948, destinando con carácter voluntario, como resultado de Concurso de traslados, a la Aduana de Alcazarquivir al Jefe de Almacenes de los Servicios de Aduanas de la Zona, don **José López Andújar.**

Id. id. id. id. a la Aduana de Villa Sanjurjo al Jefe de Almacenes de los Servicios de Aduanas de la Zona, don **Francisco Sánchez Chacón.**

Id. id. id. id. a la Aduana de Beni Enzar al Jefe de Almacenes de los Servicios de Aduanas de la Zona, don **José Galbán Oliver.**

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 12 de marzo de 1948, nombrando Subalterno Primero provisional de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno, Sid **Abdel-lah Ben Abdelkader El Metiui.**

Acuerdo de 12 de marzo de 1948, nombrando con carácter provisional y efectos de 1.º de febrero de 1948, Inspector de Excavaciones y Director del Museo Arqueológico de Tetuán, a don **Miguel Tarradell y Mateu.**

Acuerdo de 15 de marzo de 1948, nombrando Magistrado Suplente en los Tribunales Hispano-Jalifianos de esta Zona de Protectorado, a don **Ramón Pérez y Alcalá del Olmo.**

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.

Acuerdo de 12 de marzo de 1948, concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 24 de febrero de 1948, al Delineante segundo del Cuerpo de Delineantes de la Zona, don **Manuel González Hurtado.**

CUERPO SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACION (SECCION DE PORTEROS)

Plantillas parciales por Delegaciones para 1948

| | <u>Funcionarios</u> | <u>Total</u> |
|-------------------------------------|---------------------|--------------|
| ALTA COMISARIA | | |
| Sus servicios | 17 | 17 |
| DELEGACION GENERAL | | |
| Sus servicios | 19 | 19 |
| DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS | | |
| Servicios en Tetuán | 19 | |
| Servicios en Beni Enzar | 2 | |
| Servicios en Larache | 6 | |
| Servicios en Alcazarquivir | 3 | |
| Servicios en V. Sanjurjo | 2 | |
| Servicios en Chauen | 1 | |
| Servicios en Arcila | 1 | |
| Servicios en V. Nador | 1 | |
| Servicios en Targuist | 1 | 36 |
| DELEGACION DE ECONOMIA | | |
| Servicios en Tetuán | 15 | |
| Servicios en Larache | 3 | |
| Servicios en V. Sanjurjo | 1 | |
| Servicios en Chauen | 1 | |
| Servicios en B. Enzar | 2 | |
| Servicios en Melilla | 1 | |
| Servicios en V. Nador | 1 | 24 |
| DELEGACION DE HACIENDA | | |
| Servicios en Tetuán | 22 | |
| Servicios en Beni Enzar | 5 | |
| Servicios en Larache | 5 | |
| Servicios en Chauen | 3 | |
| Servicios en Alcazarquivir | 3 | |
| Servicios en Arcila | 3 | |
| Servicios en V. Sanjurjo | 4 | |
| Servicios en Tánger | 2 | |
| Servicios en Castillejos | 1 | |
| Servicios en V. Nador | 1 | 49 |

Funcionarios Total

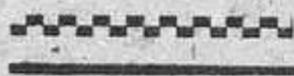
DELEGACION ASUNTOS INDIGENAS

| | | |
|-------------------------------------|---|----|
| Servicios en Tetuán | 8 | |
| Servicios en Larache | 2 | |
| Servicios en Chauen | 1 | |
| Servicios en V. Sanjurjo | 2 | |
| Servicios en V. Nador | 2 | |
| Servicios en Alcazarquivir | 1 | 16 |

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA

| | | |
|--|----|-----|
| Servicios en Tetuán | 54 | |
| Servicios en Larache | 10 | |
| Servicios en Alcazarquivir | 6 | |
| Servicios en Arcila | 4 | |
| Servicios en V. Nador | 6 | |
| Servicios en V. Sanjurjo | 3 | |
| Servicios en Chauen | 3 | |
| Servicios en Río Martín | 1 | |
| Servicios en Castillejos | 1 | |
| Servicios en Rincón del Medik | 1 | 89 |
| Total | | 250 |

Tetuán, 15 de marzo de 1948. -- El Delegado General,
Alfredo Galera.



Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal a Servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación,
correspondiente al mes de diciembre de 1944.

| | | |
|---|------------|-------|
| Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos en Tetuán | 132.859,27 | ptas. |
| Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios | 115.000,00 | " |
| Anticipos reintegrables a nuestros Asociados | 90.757,52 | " |
| Total | 338.616,79 | " |

Ingresos

| | | |
|--|-----------------|---|
| Por recaudación de cuotas de nuestros Asociados | 3.301,05 | ” |
| Por amortización anticipos nuestros Asociados | 650,00 | ” |
| Intereses de nuestra c/c. segundo trimestre año en curso | 477,65 | ” |
| Total | 4.428,70 | ” |

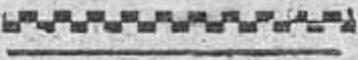
Gastos

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|---|
| Por gastos generales | 333,00 | ” |
| Por pensiones inutilidad física | 1.031,62 | ” |
| Por asistencia a huérfanos | 186,50 | ” |
| Total | 1.551,12 | ” |

Resumen

| | | |
|--|-------------------|---|
| Existencia en la cuenta corriente en la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos en Tetuán | 135.736,85 | ” |
| Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios | 115.000,00 | ” |
| Anticipos reintegrables a nuestros Asociados | 90.107,50 | ” |
| Total | 340.844,35 | ” |

Tetuán, 4 de marzo de 1948. -- El Secretario Contador, **Julio Peñarrubia**.—V.º B.º: El Presidente, **Alejandro Saavedra**.


Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Tetuán

SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION DE UNA BARRIADA DE 54 VIVIENDAS PROTEGIDAS

Acordadas por esta Corporación Municipal la construcción

y la urbanización que comprende el proyecto de barriada de 54 viviendas protegidas que fué aprobado provisionalmente por el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a la legislación vigente de la Nación Protectora, se hace saber que durante el plazo de 30 días, naturales, que comenzará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, se admitirán en esta Junta Municipal, durante las horas hábiles de oficina (entre las 8 horas 30 minutos y las 14 horas) proposiciones para optar a la subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.839.785,29 pesetas (un millón ochocientas treinta y nueve mil setecientas ochenta y cinco pesetas y veinte y nueve céntimos).

Las obras deberán terminarse dentro del plazo de cinco meses, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización de la escritura pública en que se consigne el acuerdo de adjudicación definitiva.

Para poder concurrir a la subasta será preciso constituir en depósito una fianza provisional de 32.596,78 pesetas (treinta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas y setenta y ocho céntimos) en la Caja Municipal, en metálico o valores del Estado, al tipo de cotización oficial, fianza que a su vez estará a la disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de los Servicios Técnico de esta Municipalidad, edificio de la Casa Municipal de Tetuán, y en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Calle del Marqués de Cubas, núm. 49, de Madrid, en horas y días hábiles.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal o tarjeta de identidad o bien cualquier otro documento de identificación personal que legalmente supla a una de aquellas, y el resguardo del depósito de la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas. La apertura de los sobres se efectuará a las 12 horas del día siguiente hábil al en que quedó cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Presidirá la subasta, que tendrá lugar en el día señalado en la Casa Municipal, una Mesa compuesta por el Presidente y el Interventor Municipal, dos vocales designados por la Corporación y el Secretario de ésta. El Cónsul de España en Tetuán, en funciones de notario, dará fé del acto.

Los sobres que contengan las proposiciones económica de

los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario (Cónsul ya dicho) en el acto a que se refiere el párrafo anterior, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes y adjudicándose la obra a la proposición más baja en el orden dinerario. En el caso de que existan dos o más proposiciones iguales, inmediatamente continuará el acto de subasta, por pujas a la llana, durante quince minutos y si, transcurrido este tiempo subsistiera el empate se decidirá por sorteo la adjudicación.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de las fianzas provisionales y demás documentos presentados, ello dejando testimonio bastante en el expediente, reteniéndose el resguardo y los documentos correspondientes a la proposición declarada más ventajosa.

Podrán concurrir a la subasta, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, tanto los particulares como las empresas que tengan capacidad legal para contratar..

Las proposiciones se redactarán en papel debidamente reintegrado conforme determina la vigente legislación sobre timbre en la Zona de Protectorado y se ajustarán al modelo siguiente:

“Don, vecino de con domicilio en Calle de, en nombre (aquí se expresará si se hace en nombre propio o en representación de otro particular o de empresa) enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de (se indicará si es de la Zona ~~del~~ del Estado), núm. del día ... de del año en curso, se comprometo a realizar las obras de construcción y de urbanización que comprende el proyecto de barriada de 54 viviendas protegidas municipales en la Ciudad de Tetuán, mediante el precio de (la cantidad se consignará en letra y en cifra), ajustandose totalmente al pliego de condiciones y al de las facultativas y económicas del proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y por la Corporación Municipal constructora.--Fecha y firma”.

El adjudicatario, después de cerrado el remite, elevará la fianza provisional a definitiva, cuya cuantía será la que resulte con arreglo a los apartados a) y c) del número I del Dahir de 13 de febrero de 1941, o sea el 4% hasta un millón de pesetas del importe del remate, más el 3% de lo que exceda dicho remate del millón, salvo el caso en que la adjudicación de las obras se hiciese con baja que exceda del 10% del tipo de la subasta, en cuyo caso se constituirá una garantía suplementaria

consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 % y la baja ofrecida.

La indicada fianza deberá quedar depositada en la ya citada Caja Municipal dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los 15 días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura de formalización del contrato, y, de no hacerlo, incurrirá en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, conforme a las tarifas contenidas en las disposiciones de carácter social vigentes en la Zona de Protectorado. Adjudicada que le sea la obra, presentará el contrato de trabajo correspondiente.

En lo que se refiere a las exenciones tributarias que la ley española de viviendas protegidas de 19 de abril de 1939 concede, tanto el contrato de la obra, como a las certificaciones de las mismas, se gestionará su aplicación a la Zona, sin que ello pueda constituir compromiso u obligación exigible a la Administración Municipal.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título 3 del libro primero del Reglamento Municipal de la Zona de Protectorado, que trata de la contratación Municipal.

Tetuán, 23 de febrero de 1948.--El Interventor Municipal, **Rufino Vela**. -- El Almotacén-Presidente, **Mohammed Ben Mohammed Ben Abud**.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

A V I S O

Extracto de petición de industria:

Peticionario: Ayuso Sánchez Aranda y Cía.

Objeto de la industria: Instalación de una estación de servicio para automóviles.

Emplazamiento: Calle Cónsul Zugasti.--Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General, Aranda, 11.

Tetuán, 15 de marzo de 1948. -- El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**. -- V.º B.º -- El Delegado, **J. Amérigo**.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañIA AGRICOLA DEL LUKUS, S. A.

Rectificación de Convocatoria

Se anula y deja sin ningún efecto el anuncio de convocatoria a Junta General Ordinaria, publicado, por error, en el Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos núm. 8, de fecha 20 de febrero de 1948, pág. 224.

Por orden del Consejo de Administración se convoca a la Junta General Ordinaria de accionistas prevista en el párrafo primero del artículo 23 de los Estatutos Sociales, la que se celebrará el día 26 de abril del corriente año a las once horas en el domicilio social, Larache, en cuyo lugar deberán presentarse durante las horas de 10 a 12 y de 15 a 18 de los días hábiles correspondientes, los documentos que menciona el artículo 24 de los citados Estatutos, para obtener las tarjetas de asistencia en él prevenidas. El Consejo ha fijado las horas de 10 a 13 de cada uno de los días marcados en el artículo 33 de los mismos Estatutos para que los señores accionistas puedan ejercitar el derecho que ese artículo les atribuye.

El Presidente del Consejo de Administración, **Eduardo Comas**.

COMPañIA AGRICOLA DEL LUKUS, S. A.

Anuncio de Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas prevista en el

párrafo segundo del artículo 23 de los Estatutos Sociales, la que se celebrará el día 26 de abril del corriente año a las doce horas en el domicilio social, en Larache, en cuyo lugar deberán presentarse durante las horas de 10 a 12 y de 15 a 18 de los días hábiles correspondientes, los documentos que menciona el artículo 24 de los citados Estatutos, para obtener las tarjetas de asistencia en él prevenidas.

La Junta deliberará y decidirá sobre la modificación de los Estatutos Sociales.

El Presidente del Consejo de Administración, **Eduardo Comas.**

Boletín Oficial de la Zona

TARIFA DE PRECIOS

PESETAS

| | |
|------------------------------------|-------|
| Un año de suscripción | 40'00 |
| Número suelto, año corriente | 2'00 |
| Número suelto, año atrasado | 2'50 |

ANUNCIOS

| | |
|--|--------------|
| A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) .. | 200.-- Ptas. |
| A media íd. íd. (íd. íd. íd.) .. | 100.— » |
| A una plana interior (cuatro inserciones al mes) | 100.— » |
| A media íd. íd. (íd. íd. íd.) | 60.— » |

ANUNCIOS EN EL TEXTO

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| A una plana (una inserción) | 125.— Ptas. |
| A media íd. (íd. íd.) | 65.— » |
| A cuarto íd. (íd. íd.) | 30.— » |

Talleres de la Imprenta del Majzen—Badía El Abasi, 5.—Tetuán

